

5963
873781

103549
6943

SECCION 1ª

Nº: 1629 /

Las Condes, **15 MAY 2025**

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: carta de fecha 10 de abril de 2025 del Sr. ALEJANDRO TONDA ARMAS, RUT N° [REDACTED], en representación de ZORBA SPA, Rut N°78.027.518-9, quien solicita autorización especial transitoria para los días **20 DE MAYO Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2025** para realizar el evento **"FIESTA CLUB PARQUE"** en las instalaciones del inmueble ubicado en AV. PRESIDENTE RIESCO N°5330, LOCAL 401, NIVEL -4; Plan de Emergencia; MEMO CE&SUGRD/38-2025 de 15 de abril de 2025 del Coordinador Emergencia y Programa Sección Unidad de Gestión de Reducción del Riesgo de Desastres 2025, Dirección de Seguridad Pública, PABLO DELANNOY GOMEZ; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso cuarto de la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N°11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de 05 de Abril de 2024 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024;

DECRETO:

1. **CONCÉDESE** a la Sociedad ZORBA SPA, Rut N°78.027.518-9, representada por el Sr. ALEJANDRO TONDA ARMAS, RUT N° [REDACTED] autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del inmueble ubicado en AV. PRESIDENTE RIESCO N°5330, LOCAL 401, NIVEL -4, para los días **20 DE MAYO Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.
2. La autorización otorgada para la realización del evento **"FIESTA CLUB PARQUE"** será desde las 21:00 PM hasta las 04:30 AM.
3. ZORBA SPA, Rut N°78.027.518-9, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de 05 de Abril de 2024 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, a la sociedad mencionada en el punto uno precedente, deberá pagar 1 UTM por cada día autorizado.

**POR ORDEN DE LA ALCALDESA
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



DISTRIBUCION:

- ZORBA SPA
- Dpto. Inspección Dom
- Sr. Cristóbal Goñi
- Sr. Pablo Delannoy
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Patentes Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública
- 17ª Comisaría de Las Condes

OFPA: 1436 /

2069

